

previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado al menos el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que los autos y la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en licitar, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a la hipoteca ejecutada, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tal y como se solicita, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 15 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate que será el 75 por 100 de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Vivienda situada en planta tercera en alto, izquierda, entrando del portal, y escalera número 2, por donde tiene su entrada. Bloque N del grupo Rafalefena de Castellón. Inscrita al tomo 953, libro 243, de la sección 1.ª, folio 134. Finca registral 21.207 del Registro de la Propiedad número 1 de Castellón.

Tasada, a efectos de subasta, en 11.424.000 pesetas.

Hágase saber el señalamiento de las subastas a los demandados; notificación que se practicará en la propia finca a subastar. Para el caso de que dicha notificación resultara negativa, sirva la publicación del edicto de notificación en forma a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Dado en Castellón a 8 de junio de 1999.—Así lo propongo a su señoría ilustrísima de lo que doy fe.—Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Castellón y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Castellón a 8 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael Carbone Rosaleñ.—La Secretaria.—27.116.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Carmen Ferrer Tárrega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos, número 296/1998, de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Bansabadell Hipotecaria, S. A. E. F. C.», representada por el Procurador don José Rivera Llorens, contra don Francisco Cuñat Palanca y doña María del Rosario López García, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, el bien que luego se describe.

Para tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en la tercera se consignará una cantidad igual que en la segunda; no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y las

preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, conforme al siguiente señalamiento:

Primera subasta: 18 de octubre de 1999. Tipo pactado en la escritura de hipoteca: 29.600.000 pesetas.

Segunda subasta: 12 de noviembre de 1999. Tipo: El 75 por 100 de la primera subasta.

Tercera subasta: 15 de diciembre de 1999. Sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones de la segunda subasta.

Bien objeto de subasta

Finca número 11. Vivienda del tipo B, ubicada en la segunda planta alta del edificio denominado «Terranova I», en Castellón (hoy calle Romani, número 1, 2.º B). Esta vivienda tiene anejo el cuarto trastero número 4 ubicado en el sótano, junto con los del zaguán de la calle en proyecto. Inscrita al tomo y libro 386, folio 176, finca registral número 36.127, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 2 de Castellón. Tasada en 29.600.000 pesetas.

Y para el caso de resultar negativa la notificación practicada a los deudores, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Dado en Castellón de la Plana a 16 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, Carmen Ferrer Tárrega.—El Secretario.—27.111.

CERDANYOLA DEL VALLÉS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cerdanyola del Vallés y su partido, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 471/1996, promovido por el Procurador don Enrique Basté Solé, en representación de don Luis Sibat Juanmartí, se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por don Carlos Ruiz Riera y doña Dolores Peñas Moreno que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 8 de septiembre de 1999, a las diez horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de 10.500.000 pesetas para la finca número 32.904 y el de 1.300.000 pesetas para la finca número 32.888; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 8 de octubre de 1999 siguiente con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 8 de noviembre de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.500.000 pesetas para la finca número 32.904 y de 1.300.000 pesetas para la finca número 32.888, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal número 5930

del Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta ciudad, en paseo Cordellas, 1, cuenta número 0836, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en la cuenta corriente antes citada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esta obligación.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente de notificación a los deudores del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de la subasta

A) Vivienda sita en la planta tercera, puerta única, del edificio frente a la avenida Catalunya, 48-50, y calle Norte, sin número, de Cerdanyola del Vallés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés número 1, inscripción segunda, finca número 32.904, al folio 19, tomo 972 del archivo, libro 460 de Cerdanyola.

B) Una veintea parte indivisa de la entidad número 1. Local destinado a aparcamiento o a otros usos que puedan determinar sus propietarios, sito en la planta sótano del local inmueble sito en Cerdanyola del Vallés, con frente a la avenida Catalunya, 48-50, y a la calle Norte, sin número, la hipoteca causo, respecto de esta finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés número 1, inscripción primera de la finca número 32.888, al folio 171 del tomo 965 del archivo, libro 455 de Cerdanyola.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a don Carlos Ruiz Riera, doña María Dolores Peñas Moreno y herederos o sucesores de don Carlos Ruiz Riera.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 3 de junio de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—27.115.

CIUDAD REAL

Edicto

Doña María Pilar Astray Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 4/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antonio Arroyo Hidalgo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de